

DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 18/2023

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0005945/2021

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la H.C.D.N., por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

REDETERMINACIÓN N°: 1

COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Ago de 2023 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma LINSER S.A.C.I.S., presentada el día 30 de mayo de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 75/2022 del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

a) Verificación de la procedencia de la solicitud.

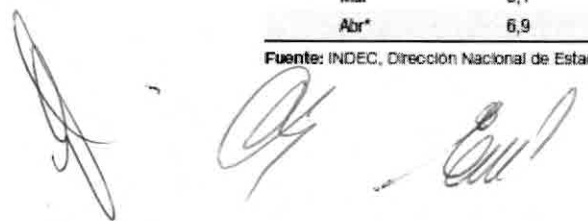
La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del “Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

- a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla obrante a foja 652/653;
- b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios:
 - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) del “Sistema de índices de precios mayoristas”, publicado por el INDEC:

Cuadro 7.1.1 Variación porcentual del Índice de precios internos al por mayor (IPIM), base 1993=100, entre cada período y el inmediato anterior, por principales aperturas

Período	Nivel general	Productos nacionales			Productos importados
		Total	Primarios	Manufacturados y energía eléctrica	
2022					
Abr	5,9	5,8	5,0	6,1	6,6
May	5,2	5,2	3,7	5,7	4,7
Jun	4,8	5,0	3,4	5,5	2,5
Jul	7,1	7,0	3,9	7,9	8,6
Ago	8,2	8,1	9,5	7,7	9,1
Sep	5,5	5,4	4,5	5,7	6,2
Oct	4,8	4,6	2,0	5,4	6,6
Nov	6,3	6,1	5,4	6,3	8,2
Dic	6,1	6,0	8,7	5,2	8,0
2023					
Ene	6,5	6,3	10,2	5,2	8,5
Feb	7,0	6,8	8,8	6,2	9,2
Mar	5,1	4,9	1,5	5,9	6,9
Abr*	6,9	6,7	7,9	6,4	9,2

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.



- Acuerdos salariales del Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina (SOMRA), según detalle en documentación obrante a fojas 3217/3222;
- Índice de Precios al Consumidor publicado por INDEC (Nivel General):

Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total nacional

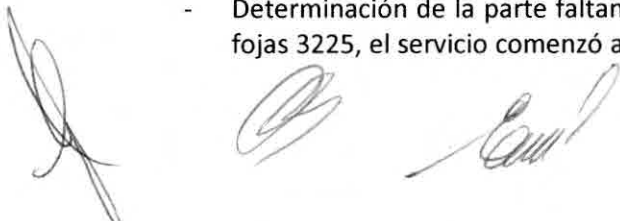
Total nacional	Dic 2016	Año 2022										Año 2023			
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	
Nivel general y divisiones CONICOP															
Nivel general	100,0	716,9	753,1	793,0	851,8	911,1	967,3	1.028,7	1.079,3	1.134,6	1.203,0	1.282,7	1.381,2	1.497,2	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	100,0	780,1	814,6	852,2	903,5	967,6	1.032,8	1.096,5	1.135,0	1.187,9	1.268,3	1.382,4	1.522,5	1.677,0	
Bebidas alcohólicas y tabaco	100,0	561,8	593,6	633,5	674,3	721,7	789,7	832,7	885,5	948,8	1.017,9	1.071,1	1.159,9	1.203,8	
Prendas de vestir y calzado	100,0	801,1	847,2	895,9	971,8	1.067,5	1.181,0	1.261,8	1.318,3	1.371,3	1.402,8	1.457,8	1.585,1	1.768,1	
Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	100,0	561,7	581,7	621,3	649,7	685,7	707,0	759,8	825,5	860,1	929,2	973,8	1.037,2	1.095,5	
Equipamiento y mantenimiento del hogar	100,0	682,0	729,0	772,6	852,4	924,2	980,1	1.028,4	1.084,2	1.148,5	1.210,7	1.271,9	1.345,8	1.462,0	
Salud	100,0	777,3	825,6	886,8	947,5	1.001,7	1.045,1	1.119,4	1.165,3	1.231,5	1.291,8	1.380,5	1.438,3	1.533,0	
Transporte	100,0	763,5	810,2	848,6	895,3	956,5	1.012,1	1.057,3	1.121,7	1.186,8	1.257,1	1.318,2	1.388,2	1.477,7	
Comunicación	100,0	583,3	601,2	603,6	636,8	662,6	679,0	761,3	809,7	837,2	903,9	974,8	993,5	1.055,7	
Recreación y cultura	100,0	668,6	683,9	724,0	819,5	860,7	905,8	956,8	996,7	1.042,7	1.138,1	1.205,9	1.258,8	1.353,7	
Educación	100,0	635,5	656,1	688,4	710,3	745,7	773,0	827,9	859,1	892,6	902,1	930,5	1.201,1	1.261,5	
Restaurantes y hoteles	100,0	717,6	758,4	805,5	884,1	942,9	986,6	1.061,9	1.120,6	1.200,8	1.275,6	1.371,9	1.480,0	1.626,3	
Bienes y servicios varios	100,0	606,1	635,8	667,8	721,9	784,4	837,7	889,2	941,2	995,3	1.063,0	1.132,0	1.203,4	1.282,8	
Categorías															
Estacional	100,0	799,0	825,8	880,3	979,8	1.064,7	1.189,7	1.297,3	1.350,5	1.413,2	1.525,1	1.576,0	1.723,0	1.940,9	
Núcleo	100,0	741,4	779,9	819,6	879,8	939,5	991,3	1.046,3	1.096,0	1.153,6	1.215,3	1.306,8	1.403,1	1.521,0	
Regulados	100,0	585,2	629,0	662,1	694,6	738,3	771,9	829,1	880,8	925,8	991,5	1.042,5	1.128,9	1.184,1	
Bienes y servicios															
Bienes	100,0	782,7	824,5	867,1	930,5	996,7	1.069,4	1.132,6	1.183,9	1.244,8	1.311,7	1.403,8	1.512,8	1.650,5	
Servicios	100,0	589,9	615,3	649,4	698,1	738,4	769,2	826,4	874,7	919,4	989,8	1.045,9	1.123,8	1.197,4	

Fuente: INDEC, Dirección de Índices de Precios de Consumo.

- c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 30 de mayo de 2023, obrante a fojas 2 del CUDAP: TI_AC-HCD:0005354/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3078;
- d. Solicitud de documentación o aclaración adicional: obrante a fojas 3081/3082.

b) Antecedentes.

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 30 de mayo de 2023.
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: Según Acta de Inicio obrante a fojas 3225, el servicio comenzó a prestarse el día 3/10/2022 (concluyendo consecuentemente



el día 2/10/2023), por lo que, al día 30/5/2023, el saldo pendiente de ejecución ascendía a CUATRO (4) meses y CUATRO (4) días.

- Acreditación de que el contratista no se encuentra en mora de sus obligaciones: a fojas 3080, según informe de la Dirección de Servicios Generales.

c) **Análisis de las actuaciones.**

- 1- Porcentaje de variación solicitada por la firma adjudicataria:** TREINTA Y SEIS COMA ONCE POR CIENTO (36,11%), según obra a fojas 2 del CUDAP: TI_AC-HCD:0005354/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3078.
- 2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:**

SOMRA. Variación de valores salariales - Jornada completa según acuerdos respectivos.		
mes	Sueldo conformado de "oficial"	Variación porcentual
oct-22	\$ 83.985,00	
nov-22	\$ 90.446,00	7,69%
dic-22	\$ 96.906,00	7,14%
ene-23	\$ 109.827,00	13,33%
feb-23	\$ 116.287,00	5,88%
mar-23	\$ 122.748,00	5,56%

Índice de precios al consumidor publicado por INDEC. NIVEL GENERAL		
mes	Nivel general. Total nacional	Variación porcentual
oct-22	1028,70	
nov-22	1079,30	4,92%
dic-22	1134,60	5,12%
ene-23	1203,00	6,03%
feb-23	1282,70	6,63%
mar-23	1381,20	7,68%

Índice de precios internos al por mayor (IPIM) del SIPM publicado por INDEC	
mes	Variación porcentual
oct-22	mes base
nov-22	6,30%
dic-22	6,10%
ene-23	6,50%
feb-23	7,00%
mar-23	5,10%



3- Verificación de los incrementos producidos en la estructura de costos:

Rubro	Incidencia porcentual declarada	nov-22		dic-22		ene-23		feb-23		mar-23		Índice de referencia
		Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	
Productos de limpieza y productos para baños	4,26	6,30%	4,53	6,10%	4,80	6,50%	5,12	7,00%	6,19	5,10%	6,50	Índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Sistema de índices de precios mayoristas - SIPM - INDEC
Equipamiento, maquinarias y herramientas de trabajo	0,39	6,30%	0,41	6,10%	0,44	6,50%	0,47	7,00%	1,54	5,10%	1,62	Índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Sistema de índices de precios mayoristas - SIPM - INDEC
Mano de obra (incluye sueldo básico, viáticos, aportes y contribuciones, asignaciones familiares, ect.)	65,31	7,69%	70,33	7,14%	75,35	13,33%	85,40	5,88%	90,42	5,56%	95,45	SOMRA. Variación de valores salariales - Jornada completa según acuerdos respectivos.
Seguros, ART	0,18	4,92%	0,19	5,12%	0,20	6,03%	0,21	6,63%	0,22	7,68%	0,24	Índice de precios al consumidor publicado por INDEC (nivel general)
Gastos generales	1,75	4,92%	1,84	5,12%	1,93	6,03%	2,05	6,63%	2,18	7,68%	2,35	Índice de precios al consumidor publicado por INDEC (nivel general)
Total excluyendo impuestos y beneficio	71,89		77,30		82,73		93,24		100,55		106,16	
Variación promedio - 1er salto:			7,53%		15,07%							
Variación promedio - 2do salto:							12,71%					
Variación promedio - 3er salto:									7,84%		13,85%	

Se constata una variación que supera el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18, en el mes de diciembre de 2022, una segunda variación del citado tenor en el mes de enero de 2023, y una tercera variación en el mes de marzo de 2023. En total, la variación acumulada tomando, el mes de octubre de 2022 como base, de acuerdo a la solicitud presentada por la firma, hasta el mes de marzo de 2023 es de CUARENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (47,67%).

4- Determinación de precios aplicando el incremento citado:

Renglón	Cantidades según contrato	Unidad de medida	Descripción	Precio mensual ofertado	Cantidades pendientes de ejecución (4 meses y 4 días)	Saldo pendiente de ejecución	Porcentaje de redeterminación (% 47,67)	Nuevos precios redeterminados (unitarios)	Total faltante de ejecución redeterminado	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1	12	Mes	Servicio de limpieza integral con provisión de materiales y equipamiento necesario para la realización de los trabajos en el edificio Anexo A de la H.C.D.N., sito en la calle Riobamba N°25.	\$ 5.392.200,00	4,1333	\$ 22.287.580,26	1,4767	\$ 7.962.661,74	\$ 32.912.069,77	\$ 2.570.461,74	\$ 10.624.489,51
Total						\$ 22.287.580,26			\$ 32.912.069,77		\$ 10.624.489,51





d) Conclusión

Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:

1. **APROBAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma LINSER S.A.C.I.S. **CUIT N° 30-51989149-9**, registrando una variación del CUARENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (47,67%), ascendiendo la diferencia entre precios ofertados y precios redeterminados a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.624.489,51), que regirá retroactivamente para el Renglón N° 1, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución, siendo los mismos de CUATRO (4) meses y CUATRO (4) días, de acuerdo al Acta de Inicio obrante a fojas 3224 y a la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación de precios.

El monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.330.889,51). En virtud del nuevo valor del contrato redeterminado, y de la garantía de adjudicación oportunamente presentada, se le requerirá al proveedor que integre una garantía a fin de cubrir el 10% del valor del contrato.

*El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los **TRES (3) días** contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.*


Dra. **ALEXANDRA G. SAUDINO**
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna
H. C. D. N.


RUBÉN W. MALIDÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


MARTÍN LOIGO
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN